

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos

10.1. Por la Delegación del Gobierno-Presidentía de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de febrero de 1973.—El Delegado del Gobierno Pedro Doblado Claverie.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) referente al concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Farmacéutico de esta Corporación.**

Por el presente se hace saber que el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento, estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Alvarez de Sotomayor y Antrás, y como sustituto, el primer Teniente de Alcalde don Rafael Rueda Cuenca.

Vocales:

Don Manuel Cardo Galindo, representante del profesorado oficial del Estado, y como sustituto, don Luis R. Bordenas Elorza.

Don Antonio Amorrinch Ramiro, funcionario técnico, representante de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto, don Manuel de Moya de Moya.

Don Mariano Moyano Reina, representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Córdoba.

Secretario: Do. Miguel Mostaza Fernández, Secretario de la Corporación, y como sustituto, el Oficial Mayor don Salvador Cañadilla Barco.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para el debido conocimiento y presentación de las reclamaciones oportunas por quienes se consideren interesados.

Lucena (Córdoba), 6 de febrero de 1973.—El Alcalde.—P. D. 1307-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso para una plaza de Oficial Mayor y se hace pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgarla.**

N.º habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos para este concurso, hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 4, de fecha 8 del pasado mes de enero, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 19 de dicho mes de enero del año actual, y expirado el plazo de reclamaciones, se declara definitivamente admitidos a los tres aspirantes relacionados en dichas listas provisionales.

A mismo, a tenor de la base quinta de las que rigen la convocatoria, se hace pública, por los mismos medios la composición del Tribunal calificador del concurso, de conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente, y como suplente del mismo el Teniente de Alcalde de la Corporación don Modesto Alfonso Emperador.

Vocales:

Doña Isabel Díez Tristán, Catedrática del Instituto de Enseñanza Media de Palencia, en representación del profesorado Oficial del Estado.

Ilustrísimo señor don Bernardo Tormo Ortiz, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier Corral Suárez, Abogado del Estado, Jefe de la Abogacía del Estado de Palencia.

Don Fermín Valdés Méndez, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Secretario: Don Fermín Valdés Méndez.

Lo que se hace público por el tablón de anuncios, y «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y a los efectos de recusación o reclamaciones en la forma expresada en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde.—1.337 E.

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer la plaza de Subdirector de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid por la que se hacen públicas las calificaciones otorgadas.**

Por la presente se hacen públicas las calificaciones otorgadas por el Tribunal a los concursantes:

Don Julio Molina Prieto, 9 puntos.

Don Ignacio Hidalgo Ortiz, 7 puntos.

Asimismo se hace público que el Tribunal ha propuesto a don Julio Molina Prieto para que sea nombrado Subdirector de la Banda Municipal de Madrid con la calificación de 9 puntos.

Madrid, 21 de febrero de 1973.—El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez.—1.323-A.